

nus, quum civitatis patriae leges, instituta, rem militarem, aerarii publici statum prorsus ignorarent ac de rebus publicis parum prudenter scriberent, neque minus humili imperatorum christianorum adulationi nimis inservirent eorumque partis et laudis praeter modum studiosi essent, scriptorum historicorum nomine indigni et artis historiam conscribendi expertes habebantur. Atque item silentio praetereo *Johannem Zonaram, Nicetam Choniaten, Nicephorum Gregoram, Laonicum Chalcondylam* et alios multos historiae Byzantinae scriptores, non antiquo sermone Graecorum, sed Byzantinorum lingua corrupta usos.

CODIGO CIVIL CHILENO.—Juicio que acerca de esta obra emiten dos habiles jurisconsultos franceses, M. Laferriere, miembro del Instituto de Francia e inspector jeneral de las Facultades de Derecho, i M. Helie, que tiene una reputacion europea como criminalista.

M. Andrés Cochut, corresponsal de Chile en Paris, ha remitido recientemente a nuestro Gobierno, orijinales, las dos cartas que siguen de los citados jurisconsultos, quienes las escribieron a Cochut, a consecuencia de haber, cado uno, recibido de éste, un ejemplar del Código Civil a nombre del Gobierno chileno. Al remitirlas, dice M. Cochut lo siguiente: “El Código civil chileno será mui honroso para vuestro pais. Os acompaño dos cartas que he recibido a este respecto, una de M. Laferriere, miembro del Instituto e Inspector Jeneral de los estudios superiores de Derecho, i otra de M. Faustin Helie, que tiene una reputacion universal i merecida, sobre todo como criminalista. Vereis en esta última, que su autor se pone a la disposicion del Gobierno de Chile, si cree que su esperiencia puede ser útil para la confeccion de un Código criminal.”—He aquí las cartas.

Señor :

Tengo el honor de acusaros recibo del ejemplar del Código civil de la República de Chile, que os habeis dignado remitirme a nombre de su Gobierno. Es este un testimonio de alta estimacion que honra mis trabajos, i os ruego tengais la bondad de expresar mi sincero agradecimiento a las dignas personas de que sois representante.

He rejistrado el Código civil de la República, i estoi vivamente sorprendido del órden que ha presidido a su redaccion, i de la sabiduría de las leyes apropiadas a esa bella parte de la colonizacion española. Es fácil reconocer el oríjen i carácter de los pueblos a quienes está destinada la obra, por la mezcla de derecho romano i de derecho hispánico que constituye sus principales disposiciones. Los títulos sobre testamentos i sobre el derecho de desheredacion, siguen visiblemente las huellas de la lei romana; las fiduciarias i los fideicomisos, las del derecho español.

He reconocido tambien con una satisfaccion patriótica la influencia del Derecho francés en el libro de las personas i de las condiciones de los hijos lejítimos o naturales. Encuentro el método simple i profundo de nuestro Código i de los jurisconsultos modernos, en la hábil disposicion del conjunto, en las distinciones de derechos reales i personales, i en la clasificacion de los contratos principales i accesorios.

El Código civil chileno hace alto honor a sus autores, i debe ejercer en el país una influencia saludable. El ha atendido con felicidad a los grandes intereses de la sociedad civil; i por las garantías dadas a las familias, asegurará la paz i la duracion del Estado.

Dignaos, señor, aceptar mis agradecimientos personales i ser mi interprete para con un Gobierno, a quien la sabiduria de sus leyes honrará a los ojos de todos los amigos de la civilizacion.---*F. Laferrière.*

Señor :

Ausente de París por algunos dias, solo hoi he recibido, junto con vuestra carta, el ejemplar del Código civil de Chile que ese Gobierno se ha dignado enviarme.

Os ruego tengais la bondad de espresar al Gobierno de Chile las sinceras manifestaciones de mi gratitud por este obsequio, que es para mí muy precioso. El envuelve una idea alentadora: la semilla de que nuestros trabajos llevados a la distancia, puede siempre encontrar algun terreno que la haga fructificar.

Por lo demas, parece que los estudios de Derecho son cultivados con buen suceso en Chile; pues no he hecho mas que abrir el Código civil, i ya he notado en él, principalmente en el preliminar, disposiciones tan nuevas como importantes.

Me anunciáis, señor, que se prepara actualmente en Chile un Código penal. Como esta materia entra mas particularmente en mis estudios habituales, sería muy ventajoso para mí, recibir comunicaciones sobre este Código, i aun sobre sus trabajos preparatorios.—De muy buena gana me consagraria al exámen de ellos. Si esta comunicacion es posible, me atrevo a solicitarla de la benevolencia del Gobierno chileno.

Me complace, señor, de que el testimonio de interés que por mis trabajos he recibido, me haya llegado por conducto de un escritor eminente, cuyas ideas nadie aprecia mas que yo, i cuyas obras leo constantemente.

Aceptad, señor, la seguridad de mi alta consideracion.---*Faustin Hélie.*

QUIMICA.—Análisis del agua de *Trapatrapa* cerca de los Anjeles, i de otra de Santiago con que se trata de aumentar la denominada *de Ramon*; por don Ignacio Domeyko.

Santiago, octubre 27 de 1858.

Señor Ministro :

He examinado por órden suprema el agua mineral que US. se ha servido remitirme en dos medias botellas, procedente del lugar denominado *Trapatrapa*, cerca de los Anjeles. Habiendo llegado a mis manos las dos botellas destapadas, no se ha podido hacer averiguacion alguna acerca de la naturaleza de los gases que esta agua puede contener, tomada del manantial mismo; tampoco la cantidad de ella era suficiente para efectuar una análisis completa. Sin embargo, he procurado examinar esta agua por todos los medios conocidos, i voi a comunicar a US. los resultados de mi trabajo.